



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 373-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020

VISTOS:

Las Resoluciones de Alcaldía N° 400 y 989-A/MPP del 30 de abril y 18 de octubre de 2019 respectivamente, mediante las cuales se designan a los miembros del Directorio de la Beneficencia de Piura; Decreto de Urgencia N° 009-2020 – “Decreto de Urgencia que Modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y Atención de las Personas Vulnerables”; Memorando N° 033-2020-GM/MPP, de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 296-2020-GAJ/MPP, de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0400-2019-A/MPP, de fecha 30 de abril de 2019, se resolvió designar a los Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Piura, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, al Licenciado José Miguel Godos Curay en calidad de Presidente de Directorio, al Economista Wilder Augusto Ruíz Silva y a la Abogada Susana Gabriela Seminario Vega en calidad de Miembros del Directorio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 989-2019-A/MPP, de fecha 18 de octubre de 2019, se resolvió dar por concluida la designación del Economista Wilder Augusto Ruíz Silva como Miembro del Directorio de la Beneficencia de Piura, designando en su lugar a la Ingeniera María de Guadalupe Arellano Zapata;

Que, con Memorando N° 033-2020-GM/MPP, de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y en atención al cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 009-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2020, en cuyo artículo 8.2, respecto a la Conformación de Directorio, se indica como deberá ser la composición del mismo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 373-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020

“(…) a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a de Directorio (…)”.

Que, en consecuencia, el Gerente Municipal dispuso la designación del Licenciado José Miguel Godos Curay en calidad de Presidente de Directorio y de la Abogada Susana Gabriela Seminario Vega en calidad de Miembro del Directorio, solicitando el Informe Legal respectivo, a fin de modificar las resoluciones de Alcaldía precitadas;

Que, con Informe N° 296-2020-GAJ/MPP, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de acuerdo a la normatividad vigente precitada, resulta procedente modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 400-2019-A/MPP de fecha 30 de abril de 2019, con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2020, subsistiendo todo lo demás, en virtud a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 009-2020;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 04 de marzo de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a los Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Piura, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme se menciona a continuación:

- | | |
|--|--------------------------|
| - Lic. José Miguel Godos Curay | Presidente de Directorio |
| - Abog. Susana Gabriela Seminario Vega | Miembro de Directorio |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2020 la Resolución de Alcaldía N° 989-2019-A/MPP, de fecha 18 de octubre de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDAS las designaciones del Economista Wilder Augusto Ruíz Silva e Ingeniera María de Guadalupe Arellano Zapata, como Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Piura, con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2020, dándoles las gracias por las funciones cumplidas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sociedad de Beneficencia de Piura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobierno Regional de Piura, y a los interesados para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE